



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN



CÓDIGO DE ÉTICA
DEL MINISTERIO PÚBLICO
2016

CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO PÚBLICO

PREÁMBULO

El presente Código de Ética del Ministerio Público busca que todos los miembros de la Institución se fortalezcan en una cultura de principios, valores y deberes, que permita alcanzar la justicia como valor supremo y afianzar su recta administración, en concordancia con los elevados fines de la institución.

Es sabido que, debido al valor fundamental que el Estado Democrático y Constitucional de Derecho otorga a la justicia y a su impartición, la sociedad exige de sus operadores, entre ellos imprescindiblemente los miembros del Ministerio Público, un nivel de probidad, honorabilidad y discreción más allá del que es exigido al común de los ciudadanos y a los demás funcionarios públicos. Por esta razón, resulta difícil separar la persona de la función cuando se trata de valorar la conducta de un miembro del Ministerio Público, pues socialmente se considera que debe mantener una conducta de excelencia en todos los aspectos de su vida, tanto en el ejercicio de sus funciones públicas como en su quehacer privado; en el ámbito de las funciones públicas, para contribuir a la humanización del sistema de justicia y, en el aspecto privado, a fin de merecer la confianza y credibilidad de la sociedad en la función del Ministerio Público y en quienes la ejercen. En suma, los principios, valores y deberes, acompañan a los miembros del Ministerio Público más allá de la función, debido a la expectativa social que le impone actuar con definida integridad, honorabilidad, probidad, veracidad y justicia.

No está de más recordar que los principios, valores y deberes contenidos en este Código son prescripciones de corrección, independientes de las medidas disciplinarias y de cualquier sanción legal. Su finalidad es orientar, prevenir y auxiliar al fiscal, ante la interrogante sobre qué hacer frente a la diversidad de situaciones que se presentan en el diario devenir de su vida.

El presente Código aspira a ser una herramienta de motivación y de interiorización de cada uno de los principios, valores y deberes en él contenidos, así como de reflexión frente a su aplicación en nuestra conducta diaria; enalteciendo y solidificando al Ministerio Público como un organismo constitucional autónomo de reconocido liderazgo moral en la sociedad, necesario para la consolidación de un Estado Democrático y Constitucional de Derecho.

PRINCIPIOS Y VALORES

Humanidad

Debemos considerar a cada persona como un ser con dignidad, como un fin en sí mismo y no como un medio, respetando en todo momento sus derechos fundamentales.

Justicia

Debemos mantener una conducta constantemente encaminada a dar a cada quien lo que le corresponde; debemos considerar que la justicia puede ser distributiva cuando toma en cuenta las necesidades, circunstancias o condiciones de la persona, y conmutativa cuando da a cada quien en reciprocidad o igualdad; y, que es también un sentimiento de rectitud que hace acatar y atender debidamente los derechos de los demás.

La justicia, sin menoscabo del principio de legalidad, nos conduce a la idea de equidad o proporcionalidad, a fin de atenuar, cuando fuere necesario, las consecuencias desfavorables de la aplicación de las normas.

Igualdad

Debemos reconocer en los demás los mismos derechos, sin distinción alguna, evitando los privilegios y desigualdades arbitrarias.

No Arbitrariedad

Debemos actuar de manera racional, razonable y justificada.

Probidad

Debemos ser personas íntegras, honorables y rectas, cumplir nuestros deberes sin fraudes ni engaños; actuar con transparencia, autenticidad y buena fe. En base a este valor, las personas deben conducir sus vidas por el camino correcto. La probidad guarda estrecha relación con la veracidad y la honestidad.

Honestidad

Debemos comportarnos y expresarnos con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia. La honestidad obliga a conducirse con verdad y transparencia en relación con la realidad y los demás seres humanos.

Veracidad

Debemos actuar con precisión y exactitud, de acuerdo a la realidad circundante, comprendiendo que sin la verdad no se puede alcanzar la justicia. La verdad involucra exactitud, objetividad e imparcialidad.

Objetividad

Debemos actuar al margen de cualquier tipo de Valoración que no provenga del caso concreto. La objetividad se distancia de cualquier arbitrariedad, exige racionalidad y búsqueda de la verdad, sea ésta favorable o desfavorable.

Independencia

Tenemos la obligación ética de rechazar cualquier tipo de interferencia, evitando que criterios, influencias o imposiciones ajenas a nuestras atribuciones legales, incluso el clamor público, puedan torcer la rectitud y justicia de nuestras acciones.

Imparcialidad

Debemos proceder sin favoritismo, predisposición o prejuicio respecto a las partes interesadas. Nuestra conducta debe excluir toda apariencia de parcialidad.

Transparencia

Debemos mostrarnos a los demás tal y como somos, manteniendo una vida pública y privada acorde con la dignidad del cargo. Debemos también ser transparentes hacia la sociedad respecto de nuestro patrimonio, de modo que su licitud esté en permanente disposición de ser demostrada.

Prudencia

Debemos conducirnos en forma justa, adecuada y con cautela; aprender a distinguir lo bueno de lo malo a partir de nuestra experiencia y conocimientos. La prudencia nos aconseja a proceder con equilibrio y moderación, con ecuanimidad y mesura en nuestros actos y opiniones, buscando siempre la cordura y el justo medio.

Reserva

Es un valor que debe ser mantenido en todos los asuntos que así lo exijan. No debemos utilizar la información que poseamos en razón de nuestras funciones, en beneficio propio o ajeno; ello no impide informar, con las limitaciones de ley, en casos en que se afecte el prestigio de la institución o la credibilidad pública de nuestras decisiones.

Decoro

Debemos mantener un actuar acorde a la dignidad del cargo que se ostenta, un estilo que trasunte la seriedad y honestidad que haga confiable nuestra labor.

Coraje moral

Debemos actuar con decisión, perseguir nuestros objetivos y metas sin desmayar ni quebrantar principios, dominando los temores. El coraje moral es la fortaleza que cada persona debe tener para no dejarse llevar por tentaciones que no sean acordes a los lineamientos de vida racional o prudente; además, es el valor, que nos permite enfrentar a la corrupción, arbitrariedad y abuso, denunciando y combatiendo a todo aquél que pone en peligro la dignidad y los derechos de las personas.

Responsabilidad

Debemos ser conscientes de las consecuencias sociales o personales de nuestros actos. La responsabilidad nos obliga a realizar nuestra tarea de la mejor manera, con eficiencia y compromiso con el bien común, sin necesidad de supervisión.

Competencia

Debemos realizar una actividad razonable para mantener y aumentar nuestros conocimientos, habilidades y cualidades personales necesarias para el correcto desempeño del cargo. Debemos mantenemos informados también sobre los cambios de importancia a nivel científico, tecnológico y humanista.

Diligencia

Debemos actuar con prontitud y cuidado en el cumplimiento de nuestras funciones, procurando obtener el mejor rendimiento del tiempo disponible.

Dedicación

Debemos hacer de la función nuestra actividad principal y exclusiva, y emplear en ella el tiempo suficiente para cumplir la labor con seriedad. La dedicación significa que debemos ocupar el tiempo suficiente para el estudio y la resolución en cada caso bajo nuestra competencia, y tener una disposición permanente a desempeñar nuestro cargo con acuciosidad, conocimiento y eficiencia.

Respeto

Debemos valorar al otro como si fuera uno mismo, como un ser digno de consideración y merecedor de un trato amable y cortés, El respeto hacia los demás fomenta un ambiente de cordialidad.

Trabajo en equipo

Debemos coordinar e integrar esfuerzos entre varios para lograr objetivos y metas comunes, compartiendo valores y principios éticos semejantes. El trabajo solidario en equipo contribuye a una actuación coordinada y armónica con los demás.

Liderazgo

Debemos ejercer nuestro cargo con un elevado nivel de autoestima, basado en la confianza y la obtención de logros, el autodomínio y las competencias laborales. Debemos sobresalir por el acierto de nuestras iniciativas y la firmeza de nuestras decisiones, promover el diálogo y la concertación, así como una actividad positiva en el grupo, y comprometer a éste en el proceso de toma de decisiones.

NORMAS DE CONDUCTA

- Art. 1.** Los fiscales tienen el deber imperativo de actuar, tanto en su función pública como en su vida privada, conforme a los principios, valores y deberes del presente Código de Ética y basar sus acciones en la razón, la libertad y la responsabilidad.
- Art. 2.** Los fiscales deben ejercer sus funciones con cuidado, puntualidad, oportunidad y orden.
- Art. 3.** Los fiscales deben dar ejemplo de honestidad, manifestando una imagen de incorruptibilidad a fin de conservar el reconocimiento social.
- Art. 4.** Es deber de los fiscales preservar y mejorar el prestigio de la institución, a fin de fortalecer la confianza pública y la consolidación del Ministerio Público como un organismo constitucional autónomo del Estado.
- Art. 5.** Los fiscales se deben mutua consideración y respeto, sin importar la jerarquía funcional; igual trato y consideración debe mantenerse con los demás funcionarios y servidores de la Institución.
- Art. 6.** Los fiscales deben brindar un trato amable, cortés, tolerante y respetuoso a todas las personas, sean éstas autoridades, abogados, justiciables o público en general.
- Art. 7.** Los fiscales deben realizar sus funciones sin prejuicios, predisposición, desigualdad o favoritismos, tanto con miembros de la Institución como con el público en general. Cuando exista conflicto entre intereses privados y públicos, los fiscales deben preferir estos últimos.
- Art. 8.** Los fiscales deben cuidar su conducta social y honorabilidad personal, propios de la investidura del cargo que, la Constitución y las leyes, le reconocen; a fin de mantener su autoridad moral.
- Art. 9.** Los fiscales deben de mantener la mesura en su trato con los medios de comunicación a fin de no entorpecer la tramitación de los casos que estén bajo su competencia.

- Art. 10.** Los fiscales deben fortalecer e incrementar sus conocimientos, habilidades y cualidades personales necesarias, para el idóneo desempeño de sus funciones.
- Art. 11.** Los fiscales tienen el deber de ejercer su función con liderazgo, centrados en el trabajo en equipo y la mística institucional.



CONSIDERACIONES FINALES

- Primera.-** Los principios, valores y deberes del presente Código de Ética no se limitan en su contenido; se deben considerar incorporados, además, aquellos referidos a enaltecer la dignidad humana y consolidación de la confianza pública en la administración de justicia, en el marco de un Estado Democrático y Constitucional de Derecho.
- Segunda.-** Los principios, valores y deberes consignados en el presente Código de Ética, son aplicables a toda persona que integra el Ministerio Público, esto es, además de los fiscales, al personal administrativo, de servicios, profesional, técnico, nombrado o contratado bajo cualquier modalidad ;en las diferentes fiscalías, oficinas administrativas y de apoyo a la labor fiscal.
- Tercera.-** Los principios, valores y deberes del presente Código de Ética conforman el perfil del fiscal y deben ser considerados en todo proceso de evaluación para las acciones correctivas o de estímulo correspondientes.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN